

ANUNCIO

INFORME SOBRE LOS REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PERSONAL QUE VA A EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO “POR TI SANTA LUCÍA” dirigido a parados de larga duración, (Expediente Administrativo 5484/2026)

Mediante Resolución de concesión nº 4551 / 2026 de 15 de junio de 2026 se concede subvención destinada al desarrollo de proyectos de empleo-formación, en colaboración con las Corporaciones Locales municipales de la Comunidad Autónoma de Canarias, dirigidos a mejorar la empleabilidad de las personas parados de larga duración, en el ejercicio 2026, para el proyecto “**Por Ti Santa Lucía**”, por importe de 263.377,71 euros.

La subvención se empleará en la contratación de 17 personas, distribuidas en las siguientes categorías profesionales:

CATEGORÍAS PROFESIONALES POR PROYECTO	Nº TRABAJADORES/AS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1
ENCARGADO/A de OBRA	1
PEÓN GENERAL (ALUMNO/A-TRABAJADOR/A)	15

Requisitos de titulación para acceso a las siguientes categorías del proyecto:

CATEGORÍAS	PERFIL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	FP Técnico Medio en Gestión Administrativa, Certificado de Profesionalidad de Nivel 2 de rama administrativa o título equivalente homologado
ENCARGADO/A- de OBRA	Graduado Escolar o equivalente, u homologación correspondiente

Funciones a desarrollar por categoría:

- **Auxiliar Administrativo:** se encarga de la gestión administrativa del proyecto.
- **Encargado/a de obra:** responsable de llevar a cabo el trabajo efectivo previsto en el proyecto con las cuadrillas de Peones Generales, cumpliendo con las medidas de seguridad e higiene previstas (coordinación para la organización del trabajo, materiales, herramientas, etc.).
- **Peones Generales (alumnado trabajador):** ejecutar el trabajo indicado, organizado a través del encargado/a de obra y asistir a las clases con carácter obligatorio, según lo previsto en el proyecto, cumpliendo la jornada completa conforme al Programa subvencionado.

El alumnado-trabajador (peones generales) recibirá la formación obligatoria inherente a Competencias Clave de Nivel 2 en Matemáticas y Lengua Castellana, que faciliten el acceso a la obtención de certificados de profesionalidad, así como formación complementaria transversal, durante el 40 % de la jornada y realizarán un trabajo efectivo retribuido el 60% de su jornada en un entorno real que les permita adquirir experiencia profesional que mejore sus posibilidades de inserción en el mercado laboral. Para este colectivo, se suscribirá un



contrato de trabajo para la formación en alternancia, a jornada completa con las características anteriores.

Duración del proyecto y de los contratos

El proyecto tiene una duración máxima prevista de 9 meses, cuyo personal tiene una contratación de duración determinada y distribuyéndose de la siguiente manera:

CATEGORÍA	DURACIÓN (meses)	JORNADA Laboral (%)	TIPO DE CONTRATO
Auxiliar Administrativo/a	9	100	Modalidad de contrato que establezca la normativa laboral vigente en el momento de contratación.
Encargado/a de Obra	8,5	60	
Peón General (Alumno-Trabajador)	8,5	60	Formación en alternancia

Selección de las personas candidatas:

Que, si bien la convocatoria de la citada subvención permite que la Administración beneficiaria pueda preseleccionar a las personas candidatas, este Ayuntamiento no hará uso de esa facultad, siendo preseleccionadas el 100% de las personas candidatas por el Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE) según requisitos fijados en la Resolución nº 10100 / 2025.

La preselección de los/as candidatos/as se realizará a través del sondeo de los/las mismos/as procedentes del SCE, conforme a la oferta de empleo generada en el programa informático SISPECAN –PCOL. (Programa de Colaboración con Corporaciones Locales, del SCE.)

Por tanto, será el SCE quien hará la preselección de los/as candidatos/as que cumplan con los requisitos por ellos establecidos.

Para aquellas categorías cualificadas, donde se sondee a más de un/a candidato/a por el SCE, será este Ayuntamiento, mediante la creación de una Comisión de Valoración la encargada de valorar y seleccionar a la persona candidata más idónea para la ejecución del proyecto y que deberá cumplir, en todo caso, con todos los requisitos y criterios establecidos en el Resuelvo Sexto de la Resolución nº 10100 / 2025, de 26 de diciembre de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Sexto.- Requisitos y criterios para la selección de las personas participantes.

1. Para todos los participantes del Programa:

- Las personas participantes que sean contratadas en el proyecto deberán estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo del SCE, residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias.*
- De conformidad con lo dispuesto en la Orden TES 1077/2023, modificada por la Orden TES/234/2025, en relación directa con el artículo 70 del RD 818/2021, en los proyectos a ejecutar, se garantizará que la participación de las mujeres sea, al menos, del 50 por ciento, salvo que por las características o circunstancias que concurran en la acción a desarrollar, no sea posible una participación de la mujer en la proporción indicada, circunstancia que deberá quedar perfectamente motivada en el expediente, o no existan personas desempleadas en el*



territorio respectivo, suficientes para cubrir este porcentaje.

Con carácter general, se priorizará, además, la participación de mujeres víctimas de violencia de género y de personas con discapacidad.

- c) Mayor adecuación de la cualificación del demandante al puesto ofertado, favoreciendo, en su caso.
- d) Se aplicará con carácter general en su selección el principio de no repetición y rotación en programas de empleo.
- e) Tendrán prioridad las personas que hayan iniciado un itinerario en los últimos doce meses, así como los demandantes perceptores de prestaciones.

2. Los alumnos trabajadores a contratar serán seleccionados teniendo en cuenta los criterios generales siguientes:

- a) Demandantes de empleo desempleados que no tengan la titulación en ESO, preferentemente parados de larga duración (PLD), es decir, personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el SCE, durante un periodo mínimo de 12 meses, (360), en los últimos 18 meses.
- b) Además, podrán participar como colectivo de atención prioritaria las personas que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el SCE durante s 180 días en los 9 meses inmediatamente anteriores, si son personas mayores de 45 años, o si están inscritas como trabajadores agrarios.
- c) En el caso de que no se cubra un puesto de trabajo con personas del apartado a) o b) se seleccionará por el mayor periodo de inscripción de la persona demandante de empleo desempleada.

Se aplicará con carácter general en su selección el principio de no repetición y rotación en programas de empleo que conlleven formación en Competencias transversales, clave o básicas, por lo que serán excluidos aquellos demandantes de empleo que hayan participado en proyectos de empleo con formación en competencias claves o Certificado de Profesionalidad, tales como Programas de PLD anteriores, PFAEs y programas de segunda oportunidad en colaboración con los Cabildos financiados por Garantía Juvenil, en todas sus ediciones.”

El plan formativo que se impartirá irá dirigido a la adquisición de Competencias transversales, clave o básicas para el aprendizaje permanente, tendente a la obtención de la certificación de las mismas por parte de la autoridad competente, que facilite el acceso a la formación en Certificados de Profesionalidad y/u otra formación. Irá dirigido a las personas que cumplan los requisitos para acceder como alumnos trabajadores, siempre que no estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO).

Para la selección del personal de las categorías Auxiliar administrativo y Encargado/a-de Obra, categorías cualificadas, donde se reciben dos o más ofertas de entre los sondeados por el SCE, por parte de la Comisión de Valoración creada al efecto, se aplicarán los siguientes criterios de baremación:

CRITERIOS	VALORACIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN
1.- Experiencia Profesional	Máximo 2,5 puntos	
Experiencia profesional en el puesto de trabajo o categoría profesional que va a desarrollar	0,05 puntos/mes completo trabajado con un máximo de 2,5 puntos	Informe de vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social acompañado de



		contrato de trabajo o certificado de empresa donde desarrolló la actividad profesional
2.- Formación	Máximo 2,25 puntos	
Formación homologada relacionada directamente con la categoría y funciones a desempeñar	0,01 puntos/ horas de formación con un máximo de 2 puntos.	Títulos o certificados acreditativos de la formación, carnés oficiales
3.- Otros méritos	Máximo 1 punto	
Cualquier otro curso o experiencia laboral de interés para el desarrollo del puesto	0,005 puntos/ horas de formación con un máximo de 0,5 puntos	Títulos o certificados acreditativos de la formación
	0,05 puntos/mes completo trabajado con un máximo de 0,5 puntos	Informe de vida laboral actualizado por la Seguridad Social acompañado de contrato de trabajo o certificado de empresa donde desarrolló la actividad profesional
4.- Empadronamiento en el municipio de Santa Lucía de Tirajana	1 punto	No es necesario aportar documentación
5.- Ser mujer (criterio discriminación positiva)	1,25 puntos	D.N.I / N.I.E
6. Víctima de violencia de género	0,20 puntos	Resolución judicial o documento acreditativa de la existencia de un acto de violencia de género.
7.- Tener una discapacidad reconocida oficialmente (criterio discriminación positiva), la cual no le imposibilite el desarrollo del puesto de trabajo a ocupar y el desarrollo del aprendizaje en el aula durante el proyecto.	0,20 punto	Certificado de reconocimiento de grado de discapacidad por Organismo Oficial
8.- Entrevista Personal	Máximo 1,6 punto	
PUNTUACIÓN TOTAL	10 PUNTOS	

En caso de empate, se seleccionará al/a la candidato/a que haya estado mayor tiempo en período de desempleo, siempre garantizando que la participación de las mujeres sea, al menos del 50 por ciento, concretamente comprometido en este proyecto, como mínimo será el 80,00% del personal contratado.

Es requisito imprescindible el no haber trabajado 18 meses o más en los últimos 24 meses en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Si los/as candidatos/as no aportan la referenciada documentación para su valoración o los criterios no están debidamente acreditados, los criterios no serán objeto de valoración.

Este proyecto **"Por Ti Santa Lucía"** está cofinanciado por el Servicio Canario de Empleo y el Servicio Público de Empleo Estatal en la cuantía de 263.377,71 €, dentro de la línea presupuestaria "Oportunidades de Empleo y Fomento a la Contratación" en el marco del Programa de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos de empleo-formación, en colaboración con las Corporaciones Locales municipales de la Comunidad Autónoma de Canarias, dirigidos a mejorar la empleabilidad de las personas paradas de larga duración, en el ejercicio 2026.



En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo. Francisco J. García López

